



Resolución Gerencial Regional N° 0321

-2017-GORE-ICA/GRDS

Ica, **13 MAR. 2017**

VISTOS.- La Resolución Gerencial Regional N° 0262-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 17 de febrero del 2017, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA, sobre la Rectificación de Oficio.

CONSIDERANDOS.-

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0262-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 17 de febrero del 2017, en el Artículo Primero se resuelve en el Artículo Segundo: *"INFUNDADOS, los Recursos de Apelación interpuestos por (...), doña **ORIELE FLOR MARTINA VIZARRETA DVA. DE ALVA** contra la Resolución Directoral Regional N° 4571 de fecha 26 de septiembre del 2016, (...)"*.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0262-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 17 de febrero del 2017, se consigna en todos sus extremos el nombre como **ORIELE FLOR MARTINA VIZARRETA DVA. DE ALVA**, DEBIENDO SER LO CORRECTO: ORIELE FLOR MARTINA CABRERA VIZARRETA DVA. DE ALVA

Que, el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0262-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 17 de febrero del 2017, en los términos señalados en el párrafo precedente.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 0262-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 17 de febrero del 2017, en todos los extremos que se consigna el nombre como **ORIELE FLOR MARTINA VIZARRETA DVA. DE ALVA**, debiendo ser lo correcto: ORIELE FLOR MARTINA CABRERA VIZARRETA DVA. DE ALVA, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Desarrollo Social

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL